

PARA LA BIOGRAFÍA DE ENRIQUE DE VILLENA

PEDRO M. CÁTEDRA GARCÍA

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA COLEGIO UNIVERSITARIO DE GERONA (U.A.B.)

Efectivamente, «la personalidad [de Enrique de Villena] aparece llena de ambigüedades y su comportamiento político, tal como lo cuentan los cronistas, resulta a veces incomprensible»¹. Pero también es verdad que, generalizando, no pocas veces las «sinuosidades» (que decía don Américo), de la vida de un escritor son achacables a la incuria, superficialidad o prisa tras lo fácil de su biógrafo. No obstante, los cien años que han corrido desde la primera biografía de Villena² hasta la más moderna han sido fructíferos para el conocimiento de su vida y su obra. La aportación de más peso sigue siendo, sin duda, la de Emilio Cotarelo³; las noticias documentales espigadas por A. Rubió y Lluch⁴, Martín de Riquer⁵ y J. Rubió Balaguer⁶, con otra bibliografía accesoria, sirvieron a D. C. Carr para dibujar su equilibrado y digno sumario biográfico de Enrique de Villena⁷, así como a E. Gascón Vera para compendiar su «Nuevo retrato histórico».

A pesar de esas aportaciones de indudable valor, el *verdadero* retrato, mejor que el *nuevo*, de Villena está por escribir. No bastará sólo con unir retazos de diversas procedencias, «enriquecidos» con erudición impertinente, sino que, por lo menos, habrá que revisar una serie de verdades axiomáticas, las cuales se admiten normalmente y sin crítica, referentes a la oscura y nada ejemplar vida de don Enrique de Villena. Lo que sigue quiere ser sólo una mínima tesela de esa biografía revisada.

Detengámonos un momento en cierto capítulo de esa vida. En 1404, «el Rey don Enrique tercero deste nombre, llamado el Doliente, primo del dicho don Enrique de Villena, mandó a los Freyles Caualleros y Clérigos desta

Orden [de Calatrava] suspendiessen la elección de Maestro, hasta que él fuesse al Conuento de Calatraua, por quanto al seruicio de Dios y suyo conuenia hallarse presente a ella. Ellos suspendieron la elección; y entretanto el Rey secretamente trató con los más ancianos y principales que eligiessen a don Enrrique. Respondiéronle que esto en ninguna manera se podía hazer, por que don Enrrique, para ser Maestro auía de tener el Hábito de la Orden de Calatraua y ser professo en ella: y esto no lo podía ser estando como estaua casado con doña María de Albornoz. Respondió el Rey que aquel matrimonio de don Enrrique no era válido, por quanto él era impotente de impedimento perpetuo y natural, según él mismo le auía dicho: y que doña María quería pedir diuorcio, y u, prouada la impotencia de su marido se daría el matrimonio por ninguno, y él quedaría libre para entrar en la Religión de la Cauallería de Calatraua». Después, «Doña María de Albornoz (a quien el Rey tenía afición) puso demanda de diuorcio a título de la impotencia de su marido [...] Dada y consentida la sentencia, Doña María se entró en el monesterio de sancta Clara de Guadalajara: no para ser Monja, sino para estar allí recogida»⁸. Don Enrique, al mismo tiempo, renunció en favor de la corona al condado de Cangas y Tineo, que hacía poco que poseía⁹.

Rades utiliza entre otras noticias las de la *Crónica de Juan II*, tal como la editó Galíndez de Carvajal (Logroño, 1517):

«En este tiempo [1406] los Comendadores de la Orden de Calatrava quitaron la obediencia a Don Enrique, Conde de Cangas e Tineo, nieto del Marqués de Villena, e nieto del Rey don Enrique Tercero de partes de su madre, a quien el Rey Enrique había dado el Maestrazgo de Calatrava, *habiendo traído maneras con Doña María de Albornoz*, hija de Don Juan de Albornoz,

¹ Elena Gascón Vera, «Nuevo retrato histórico de Enrique de Villena», en *BRAH*, 175 (1978), pág. 108.

² *Arte cósoria de D. Enrique de Villena con varios estudios sobre su vida y obras y muchas notas y apéndices*, por Felipe-Benicio Navarro, Madrid-Barcelona, 1879, cap. II, págs. xiv-xxxiii.

³ *Don Enrique de Villena. Su vida y obras*, Madrid, 1896. Sin duda, la aportación de más peso, aunque con algunos defectos, desde luego, no todos los señalados por B. Martín Mínguez, *Salpicaduras histórico literarias*, Madrid, 1914, quien saladamente propuso «quemar libro tan malo en medio de la *Puerta del Sol* para escarmiento de la Escuela Mestiza» (pág. 303).

⁴ *Documents per l'història de la cultura catalana mig-eva*, II, Barcelona, 1921, págs. 372-373.

⁵ «Don Enrique de Villena en la Corte de Martín I», en *Miscelánea en homenaje a Monseñor Higinio Anglés*, II, Barcelona, 1971, págs. 717-721. También, los diversos documentos transcritos en *Obras de Bernat Metge*, Barcelona, 1959, págs. *207-*208 y n. 6.

⁶ «Literatura catalana», en *HGLH*, III, Barcelona, 1953, págs. 755-758.

⁷ E. de Villena, *Tratado de Consolación*, edición, prólogo y notas de D. C. Carr, Madrid, 1976 (*Clásicos Castellanos*, 208), págs. XI-XXXIV.

⁸ F. Rades y Andrada, *Crónica de las tres órdenes y cavallerías de Sanctiago, Calatraua y Alcántara: en la qual se trata...*, Toledo, 1572, fol. 66v.

⁹ Ante las pretensiones al marquesado de Villena, perdido por su abuelo don Alfonso, «acaso para satisfacerle en algún modo, el Rey le otorgó el señorío de Cangas de Tineo [sic] y su tierra con el dictado de conde» (E. Cotarelo, ob. cit., pág. 26). «La *Crónica del Halconero* [*Crónica del Halconero de Juan II*, Pedro Carrillo de Huete, ed. de Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1946, pág. 181] nos dice que el rey 'queríalo bien, e fizo Conde [d]e Tineo', quizá en reparación de la pérdida del Marquesado de Villena» (D. C. Carr, ob. cit., pág. XIV; le sigue E. Gascón Vera, ob. cit., pág. 113, sin citar la fuente, como casi siempre). Véase lo que digo más abajo. No he podido consultar el libro de M. Gómez, *Los siglos de Cangas de Tineo*, 2 vols., Madrid, 1920-1925.

su muger, a la qual hizo que dixese que Don Enrique era impotente, e por eso se quería meter monja; e que después de Maestre él habría dispensación del Santo Padre para casar, e la sacaría del Monesterio de Santa Clara de Guadalaxara, donde la llevó a meter monja el Ministro Fray Juan Enríquez; e por eso renunció el Condado de Cangas e Tineo, y el derecho que había al Marquesado»¹⁰.

De lo subrayado por mí, Rades y los biógrafos de don Enrique deducían que «la mujer de Villena se había hecho amante del rey»¹¹. Así Pellicer¹² y Cotarelo, quien dio por sentado todo el asunto y además recargó las tintas¹³. En las últimas biografías de Enrique de Villena se continúa o recrea, según los casos, la fantasía de Cotarelo. Carr, sin embargo, advierte que no sabemos con certidumbre nada de la pretendida relación¹⁴.

Sin embargo, los cronistas casi estrictamente coetáneos nada de esto apuntan¹⁵. En las siguientes palabras de P. Carrillo de Huete se presenta el problema de distinto modo, sin aludir para nada a la relación del rey y la mujer de Enrique de Villena: «En vida de este rrey don Enrrique tóouso manera con doña María su muger [de Villena] fue-se puesta en monasterio, e don Enrrique fue maestre de Calatraua [...]. E esta doña María su muger no podía ser monja, por quanto eran casados; e después que fallesció el rrey, con justicia le fue tirado el maestrazgo, por ser casado, en tal manera que ni le quedó el condado ni el

maestrazgo»¹⁶. En esta línea, Mariana¹⁷, habitualmente perspicaz y con información de primera mano¹⁸, interpreta a su manera la opinión de los contemporáneos del suceso, y en este asunto concreto dice que E. de Villena «determinóse (tal era la ambición de su corazón) de dar repudio a su muger doña María de Albornoz, si bien su dote era muy rica». Nicolás Antonio¹⁹, Hartzzenbusch y Ticknor²⁰ omiten o niegan llanamente las relaciones entre el rey y la familia Villena tal como habían sido formuladas por Galíndez y Rades.

Pero sólo se revisó críticamente esta cuestión, planteando ya las dificultades que había para admitir sin más la relación de María de Albornoz y el rey, cuando F. Benicio Navarro intentó la construcción de la biografía, siquiera somera, de Villena; es Benicio el primero que cree que las irregularidades del matrimonio fueron sólo «amaños para conseguir el Maestrazgo»²¹ y que corrieron a cargo de los dos esposos²².

La *Crónica de Juan II*, versión Galíndez, es la que propina a la crítica toda esta leyenda, aceptada y utilizada por los biógrafos serios de don Enrique para explicar algunos acontecimientos de su vida, proyectándola para obtener su silueta psicológica. Pero al carear el pasaje de Galíndez ya citado con la fuente que refunde advertimos con plena claridad el error de la crítica e historiadores, que absolutamente se fiaban de una refundición y que no comprobaron la lección original²³. A mi parecer, el documento que más fiabilidad presenta sobre este asunto es la auténtica *Crónica de Juan II*, la de Alvar García de Santa María. Atendamos al pasaje:

«El rrey dio el maestrazgo al conde don Enrrique nieto del marqués e nieto del rrey don Enrrique, e era casado con doña María fija de don Juan de Albornos; e el conde truxo maneras con su muger que entrase monja dieziendo que abría el maestrazgo que abría dispen-

¹⁰ *Crónica de Juan II*, I, iv, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, (BAAE, 68), pág. 279a.

¹¹ Carr, ob., págs. XIV-XV.

¹² *Ensayo de una biblioteca de traductores españoles*, Madrid, 1728, II, pág. 60: «Celebróse este matrimonio con gusto de don Enrique el enfermo, que no solo por engrandecer a su primo hermano, sino acaso también por respecto de su mujer, a quien tenía afición, como asegura expresamente Rades».

¹³ Ob. cit., pág. 27: «... la liviana conducta de su esposa D.^a María, cuyos amores con el Rey aparecen declarados por la historia»; E. de Villena, «transigiendo vergonzosamente con la falta de su esposa, consintió en la demanda de divorcio que ésta le propuso fundada en absurdos motivos ya indicados, pero, en realidad, para entregarse más libremente a sus amores con el Rey». No cabe más fantasía. De esta opinión partió la mayor parte de la crítica: J. R. Lomba Pedraja, reseñando el libro de Cotarelo, en *Revista crítica de historia y literatura*, II (1897), págs. 21-22; F. J. Sánchez Cantón, en E. de Villena, *Arte de trovar*, Madrid, 1923, págs. 11-12; S. M. Waxman, «Chapters on Magic in Spanish Literature», en *Revue Hispanique*, 38 (1916), pág. 387; M. Tomás, *Tristes destinos*, Barcelona, 1941, pág. 186; Felipe Ximénez de Sandoval, *Don Enrique de Villena*, Madrid, 1973², págs. 73 y sigs.; Anna María Gallina, en E. de Villena, *Tratado de Aojamiento*, Bari, 1978, quien, además de no citar a Cotarelo cuando lo utiliza como fuente, ignora las aportaciones recientes de la crítica en torno a Villena; F. C. Sáinz de Robles, en E. de Villena, *Arte cisoria*, Madrid, 1967, pág. 9. Se podría alargar la lista más aún.

¹⁴ Ob. cit., pág. XV. No sé exactamente si E. Gascón Vera, art. cit., págs. 113-114, n. 18, es de la opinión de Cotarelo o prefiere la prudencia de Carr. Lo que la autora ha hecho en su «Nuevo retrato...» ha sido refundir dlas biografías anteriores y las últimas aportaciones documentales, todo ello compuesto, en bastantes ocasiones, por pasajes literalmente tomados, o levemente deformados —normalmente sin citar— de Cotarelo y Carr. En el pasaje que nos interesa argumenta así de perogrulllescamente: «No hay referencias contemporáneas de que fuera amante del rey, pero lo mencionan documentos posteriores [...]. Tampoco se sabe si doña María era amante del Rey antes o después de su matrimonio con Villena...» (págs. 113-114, n. 18); desde luego, tampoco sabemos cuántos hijos del rey tuvo doña María, *et sic alia*. Dice Elena Gascón Vera que «el matrimonio debió ser una pura legalidad [?] de conveniencia [Carr: «Parece que era simplemente un casamiento por conveniencia»], y seguramente, no fue consumado». No se nos dice en donde se encuentra tan peregrina noticia que se pone en circulación con tanta seguridad. En este caso, por lo menos, se sigue la técnica de la crítica mestiza, que decía Martín Minguéz.

¹⁵ Véase D. C. Carr, ob. cit., págs. XIV-XV y E. Gascón Vera, que le sigue, art. cit., págs. 113-114, n. 18.

¹⁶ Ob. cit., pág. 181. El obispo Barrientos refunde suprimiendo el hecho de que doña María no pudo ser monja por ser casada (Lope de Barrientos, *Refundición de la Crónica del Halconero*, ed. de J. de M. Carriazo, Madrid, 1946, pág. 170), lo cual no dejaría de ser significativo.

¹⁷ J. de Mariana, *Historia General de España*, Toledo, 1601, vol. II, pág. 309-310.

¹⁸ Mariana conoció y utilizó la *Crónica de Juan II* de Alvar García de Santa María, quien —dice— «escribió la corónica de don Juan el segundo, rey de Castilla, assaz larga de traça y de estilo agradable, no toda sino vna buena parte» (pág. 253); vid. J. Amador de los Ríos, *Historia crítica*, VI, pág. 223.

¹⁹ *Bibliotheca Hispana Vetus*, II, pág. 220. Cotarelo, ob. cit., pág. 29, equivoca lo que dice Antonio.

²⁰ J. E. Hartzzenbusch, «Trozos del retrato histórico de don Enrique de Aragón, marqués de Villena», en *El Laberinto*, I (1848), n.º 10, pág. 131: «los cuatro escritores contemporáneos, Alvar García de Santa María [sc. Galíndez de Carvajal], Juan de Mena, Fernán Pérez y el médico Gómez de Cidbarreal [sc. el falso *Centón epistolario*] ni una palabra dicen de que pueda traslucirse este culpable amor». G. Ticknor, *Historia de la literatura española*, Buenos Aires, 1948, I, pág. 358, menciona estos críticos Cotarelo, ob. cit., pág. 27, n. 2.

²¹ Ob. cit., pág. xxii.

²² Esas circunstancias se refieren sin duda a la supuesta continuación de vida marital hecha por don Enrique y doña María siendo ya aquel maestre (Rades, ob. cit., fol. 67r), como el mismo Benicio comenta. Tanto Carrillo de Huete como Barrientos dicen que don Enrique volvió a su mujer después de perdido el maestrazgo, no después de alcanzarlo. Todavía en Septiembre de 1414 parecen estar marido y mujer separados, ya fallado el pleito de don Enrique con el nuevo maestre de Calatrava, como demuestran las cartas que el rey de Aragón envía a María de Albornoz (ACA, *Cancillería*, Reg. 2407, fol. 49v; citada ésta por J. Rubió, ob. cit., pág. 756) y a doña Constanza, su madre (ACA, *Cancillería*, Reg. 2407, fol. 48r). Cf. Carr, ob. cit., pág. XXV, n. 40; Gascón Vera, art. cit., pág. 129.

²³ Debo a la generosidad de doña Francisca Vendrell, viuda de Millás, el haber podido disfrutar del microfilm del manuscrito *Esp. 104* de la Bibliothèque Nationale de París, así como no pocos consejos y noticias de documentos, algunos de ellos aquí utilizados.

sación del papa para que pudiesse tornar a sy a su muger a ser casado como los maestros de Santiago. E entonçes fueron a poner su muger monja e lleváronla a Guadalajara a llevóla el ministro fray Juan Anrriques. Si fue a su plazer o no la ystoria no lo afirma. El fue esleýdo por maestre segúnd que ya avedes oýdo e renunçió al condado y el derecho que él avía al marquesado, de lo qual plugo mucho al rrey»²⁴.

Nótese que lo que Alvar García, testigo de vista o muy relacionado con la corte gracias a su familia, dice es que don Enrique de Villena «truxo maneras con su muger que entrase monja», no que el rey tuviera maneras con doña María. Sobre ese pequeño error u omisión de Galíndez se sustenta la crítica para dibujar un capítulo de la vida de Enrique de Villena.

Ya sin ese error de índole histórica y filológica, retrocedamos cuatro años en la vida de don Enrique. «Hacia fines del siglo XIV (no sabemos la fecha exacta), Villena vino a la corte de Castilla donde gozaba de la protección y amistad de su primo, el rey don Enrique III»²⁵. La estancia en la corte castellana tiene, aparte las del parentesco, una o varias explicaciones razonables. Pero leamos el siguiente documento:

«Rey muyt caro e muyt amado sobrino: Nós, el rey d'Aragón, vos enuiamos muyto a saludar assin como aquell que muyto amamos e pora quien querriamos tanto bien e buena ventura quanta vós mismo deseades. Rey muyt caro e muyt amado sobrino, hauientes muyto a corazón quel matrimonio tractado e firmado por paraulas de present entre nuestro muy caro nieto don Henric e nuestra muyt cara nieta doña María d'Albornoz sea acabado e consumado en paz de santa madre Esglesia por cópula carenal, segúnd se conuene, rogamosuos tan efectuosament como podemos que por honor nuestra e por el deudo de sangre que ha el dicho don Henric con vuestra casa e con la nuestra querades dar obra con acabamiento quel dicho matrimonio de continent se complescha e sustener el dicho don Henric e su casa en su grado honorable, segúnd se pertenesce, e en todas otras cosas hauer aquell e sus aferes en singular recomendación. E será cosa de la qual nos faredes muyt gran plazer, el qual muyto vos agradesceremos. E si algunas cosas, rey muyt caro e muyt amado sobrino, son a vós plazientes de nuestros regnos e tierras escriuitnos –en, car nós las compliremos de buena voluntad. E sea todos tiempos vuestra guarda la santa Trinitat. Dada en Barcelona, dius nostro sello secreto, a XXX de Nouiembre del anyo de la natividat de nostre Senyer MCCCC.

Rex Martinus. (ACA, Reg. 2243, fol. 167)

Esta carta aparece mencionada en una de respuesta que había enviado Martín el Humano a Enrique de Villena por esas mismas fechas²⁶, por medio de la cual sabemos que «pidió a su pariente don Martín [...] que le concediera la investidura de aquel título de marqués de Villena»²⁷; también le pedía que interviniera cerca del rey para que se acelerara la realización de su matrimonio.

Por otra parte, el titulado Rey de Portugal, don Diniz, escribe al rey de Aragón pidiéndole lo mismo que su hijas-

²⁴ Ms. citado, fol. 24r. El manuscrito de esta crónica de la Biblioteca Colombina no difiere sustancialmente en este pasaje. Carr, ob. cit., pág. XXI, n. 28, lamenta no haber podido utilizar «esta importantísima crónica». Últimamente Donatella Ferro ha publicado *Le parti inedite della «Crónica de Juan II» di Alvar García de Santa María*, Venecia, 1972.

²⁵ Carr, ob. cit., pág. XIV.

²⁶ Es la carta transcrita en nota 29.

²⁷ J. Rubió, ob. cit., pág. 755. Véase n. 29.

tro, aconsejado quizá por la madre de éste, doña Juana²⁸. El rey Martín le contesta en estos términos:

Rey muyt caro hermano e amigo: Nós, el rey d'Aragón vos enuiamos muyto a saludar assin como aquell pora quien querriamos toda honor e buena ventura. Vuestra letra hauemos recibida por don Pero Sánchez de Sotos caullero, rogándonos que nós quessiésemos screuir a nuestro muyt caro sobrino el rey de Castiella sobre la restitución del marquesado fazedera a nuestro muyt caro nieto don Henric, fillastro vuestro, a la qual vos respondemos que, atendido, nós daquesto hauíamos scripto al dicho nuestro sobrino el rey en fauor de nuestro muyt caro tío el duc de Gandía, del qual razonablemente es el dicho marquesado; hauemosle scripto agora çeguerament, segúnd sabe el dicho Pero Sánchez de Sotos, notificándole cómo hauíamos rrecebidas vuestras letras e que si a ell era plaziente nós scriuiríamos al dicho rey de Castiella en fauor del dicho don Henric, nieto suyo, e el dicho duc ha repuesto a nós que jassia el dicho marquesado a fin de días suyos se pertanga al dicho don Henric, qui yes ya jurado por senyor, empero que nos ruega e suplica que no scriuamos sino en fauor suya, como si scriuíamos en fauor del dicho don Henric ementado al dicho duc sería'l ende fecha grand desonor. E pues que assi yes no entendemos screuir al dicho nuestro sobrino el rey de Castiella sino en fauor del dicho duque e por aquell continuar vuestras rogarias, car no sería de rey, pues que por ell hauíamos començado screuir, que mudásemos escreuir en fauor del dicho don Henric. Maiorment que no entendemos a ell seyer prouecho alguno, como éll a pocos días del dicho duc sea ya jurado en senyor e marqués. E quanto yes al fecho de las bodas que assin mismo el dicho don Pero Sánchez de Sotos no ha suplicado, nós scriuimos al dicho rey de Castiella por vuestras letras muyt affectuosament. Si algunas otras cosas, rey muyt caro amigo, son a vós plazientes de nuestros regnos e tierras, scriuitnos – en car nós las compliremos de buena voluntad. E sea todos tiempos vuestra guarda la santa Trinitat. Dada en Barcelona, dius nostro sello secreto a XXX de Nouiembre del anyo de la Natividat de nostro senyor MCCCC. Rex Martinus.

Dirigitur regi Portugal.

(ACA, Reg. 2243, fol. 167r-v)

De estos documentos²⁹ y de sus términos deduzco que las relaciones de don Enrique con su abuelo debían de

²⁸ Para la madre de Villena, Coratelo, ob. cit., pág. 18.

²⁹ En lo referente al marquesado, excusa y palabras son muy parecidas a las que da don Martín a Villena. Copio de esta carta, ya citada por J. Rubió (ver nota 27): «El Rey d'Aragón, muyt caro nieto, vuestra letra hauemos recibida por don Pero Sánchez de Sotos, caullero de casa vuestra, a la qual vos respondemos que nós, considerado que sobre la restitución fazedera del marquesado de Villena hauíamos ya scripto a nuestro muyt caro e muyt amado sobrino el rey de Castiella en fauor de nuestro muyt caro tío el duc de Gandía, por no dar ne deponer al dicho duc ne mudar vuestras pregarías, hauemos scripto al dicho duc ya si le plaziera que en vustra fauor scriuiésemos al dicho nuestro sobrino el rey, el qual duc, segúnt ha visto el dicho Pero Sánchez, ha escripto e repuesto a nós rogando e supplicándonos que no escriuamos sinon en fauor suya como de su vida ell ne deua hauer la honor. E assín, muyt caro nieto, hauet nos al present daquesto por scusados. Mayorment que aquesto no pueda faller a uos pues soys ya jurado en el dicho marquesado. Quanto yes al fecho de las vuestras bodas nós por vuestras letras muyt affectuosas scriuimos al dicho nuestro sobrino el rey, rogándolo que hauiendo consideración al deudo de sangre que hauedes con su casa e la nuestra faga e tenga manera por honor nuestra que las dichas bodas se fagan prestamente e vos sostenga en vuestro stado honorable, segúnt dell e de vós se pertenesce e en todas estas cosas vos aya en singular recomendación e creemos que ello lo complicará por obra. E sea vuestra guarda la Trinitat santa. Dada en Barcelona, dius nostro sello secreto a XXX de Nouiembre del anyo de la Natividat del nuestro senyor MCCCC. Rex Martinus a nostro muyt caro nieto don Henric de Billena» (ACA, Reg. 2243, fol. 167v-168r).

ser poco cordiales³⁰. Al parecer –no sé si instigado por su madre, desavenida con su antiguo suegro– intenta Villena obtener para él el marquesado de Villena, sin esperar a la vía de herencia.

Pero su primera intención al dirigirse a la corte castellana era la celebración de sus bodas. Ya desposado³¹ y jurado heredero del marquesado de Villena, se encuentra en la corte sin medios de vida para sostener su estado. Está prometido con María de Albornoz, y «figuraban entre las posesiones de los Albornoz algunas villas que pertenecieron antiguamente a los estados de don Alfonso de Aragón, los cuales hubieran formado parte del heredamiento de don Enrique de Villena»³². Esto, la preparación –no importa mucho el tiempo en que hubiera sido hecha– de un matrimonio que unificara territorios, y la insistencia cerca de Martín el Humano para que escriba al rey de Castilla sobre el hecho del marquesado, permite suponer que por parte de éste era posible la devolución o, a lo menos, estaba en su voluntad el efectuarla.

Entre tanto, la familia Albornoz podría detener la celebración del matrimonio, no cumple la promesa. Por razones obvias: don Enrique era, de hecho, un desheredado. Además, suponiendo que don Alfonso de Aragón tratara el matrimonio del jovencísimo Enrique³³, los Albornoz advertirían que la desavenencia entre nieto y abuelo podría poner en peligro el futuro de don Enrique. Éste, su madre o sus consejeros advierten que la solución es o la posesión del marquesado o la promesa inmediata de su devolución por parte del rey, quien la dilataba. No porque «pensaba [...] disponer, o había dispuesto ya, en favor de su hermana [léase: hija] doña María, al concertar su boda con el infante heredero de Aragón, don Alfonso»³⁴, puesto que el marquesado es dado en calidad de dote a doña María después de la muerte de Enrique III (1406), quien «quando ordenó el casamiento de la ynfanta, su fija, con el ynfante don Alonso, su sobrino, ordenó que diesen en casamiento tanto quanto fuesse rrazón segúnd sus estados [y] después qué finó³⁵ la reyna, su muger, puso la casa, diole el marquesado»³⁶; no por eso, sino que el rey dilataba la devolución por razones de estado³⁷.

³⁰ El silencio absoluto de Villena sobre su abuelo en toda su obra no deja de ser significativo, mientras que a su madre la cita en las *Glosas a la Eneida* (1428). Vid. Cotarelo, ob. cit., pág. 18. A esta luz, don Alfonso aparece como competidor de su nieto en cuestiones políticas, no solamente como el obstaculizador de la formación científica de Villena, según lo retrató Fernán Pérez de Guzmán.

³¹ Eso entiendo por las palabras del rey Martín: «matrimonio tractado e firmado por paraulas de presente». Compárese con lo que dice el Tostado: «llamamos a las moças esposas quando son prometidas a los varones por ceremonia de palabras de presente e avn están en casas de sus padres e no son en poder de los esposos» (*Libro de las diez questions vulgares propuestas al Tostado*, Salamanca, 1507, fol. 9r).

³² Carr, ob. cit., pág. XIV. E. Gascón Vera, art. cit., pág. 113: María de Albornoz «había heredado de sus padres algunas villas y lugares que habían pertenecido a las tierras de Villena». Cotarelo, ob. cit., pág. 26, de quien se obtiene la noticia. Sólo por esta razón se puede hablar de «matrimonio de conveniencia»; pero ¿qué matrimonio entre personas de alcurnia durante la Edad Media no ha sido tanto o más de conveniencia que éste?

³³ Según J. A. Pellicer, don Alfonso «negoció [...] casarle con doña María de Albornoz» (ob. cit., vol. II, pág. 60). Se admite en los apuntes de B. C. Aribau, «Don Enrique de Villena», en *Revista crítica de historia y literatura...*, IV (1899), pág. 544; igualmente, en Hartzzenbusch, ob. cit., loc. cit.

³⁴ F. Benicio, ob. cit., pág. XXI. Por supuesto, cuando se efectúan los desposorios, antes de la muerte de Enrique III, no se preveía que don Alfonso llegara a ser heredero de la Corona de Aragón.

³⁵ Ms.: vino.

³⁶ Alvar García de Santa María, *Crónica de Juan II*, Ms. BNP Esp. 104, fol. 225v. Cf. *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, pág. 363a.

³⁷ Por razones parecidas a las que hicieron que se conmutara a la infanta doña María el marquesado, que tenía como dote, por doscientas mil doblas de oro, ya que «después syendo él rey [sc. don Alfonso] quedaría la tierra de los reynos de Castilla a la corona real de Aragón» (Alvar García, ob. cit., fol. 22v). A este respecto, no sin mucha premeditación se contesta al rey de Portugal, como hemos visto.

Lo dicho y esa indecisión del rey provocaría el aplazamiento por parte de los parientes de doña María del matrimonio. El rey entonces decide solventar en cierta medida el problema concediendo al de Villena unas pequeñas rentas y un título de segunda categoría³⁸, dejando para el tiempo que muriera el aragonés don Alfonso la restitución del marquesado. Esa pequeña ayuda era, en última instancia, lo que el rey Martín pedía para que don Enrique se mantuviera y pudiera contraer matrimonio. Por entonces éste se hace efectivo³⁹.

En este compás de espera las cosas, muere el maestro de Calatrava, don Gonzalo Núñez de Guzmán, y el rey castellano imagina y ve la salida definitiva y más beneficiosa para él del espinoso laberinto del marquesado. Si don Enrique acepta la permuta del maestrazgo de Calatrava por sus mínimas posesiones y sus derechos al marquesado, y a base de dilatar la restitución no llega a hacerla en vida del abuelo, se convierte en heredero legal de las tierras de Villena. Don Enrique acepta.

Entonces el rey, como cuenta Rades, mueve cielo y tierra para conseguir el nombramiento. La principal dificultad, legal en este caso, estriba en la reciente boda, ya que los maestros de Calatrava, como dependientes de la orden cisterciense, han de ser célibes y votar castidad. El rey deja que Villena resuelva el problema a su manera, aunque está dispuesto a conceder todo tipo de facilidades. Entonces don Enrique «truxo maneras con su muger que entrase monja», y le promete que intentará obtener del papa un cambio de estatutos de la orden para que los maestros de Calatrava puedan ser casados como los de Santiago. La mujer desconfió y es obligada a encerrarse en un convento, sin llegar a profesar⁴⁰, y es conducida allí por un brazo tan ejecutivo como el de fray Juan Enríquez, garantía al mismo tiempo de que las cosas se iban a hacer como se había prometido⁴¹.

Con esto, la dispensación del noviciado⁴² y el apoyo de la mayoría de los comendadores estaba resuelta la elección. El rey obtiene el marquesado⁴³ y, de camino, el control de la orden de Calatrava.

³⁸ Nótese la desproporción entre el señorío de Cangas y Tineo y el Maestrazgo de Calatrava: la diferencia es la que va de una merced de entretenimiento a la de un heredamiento muy grueso de por vida.

³⁹ Según Hartzzenbusch, consta sin embargo que a nueve de Agosto de 1403 don Enrique y doña María eran ya esposos; el rey hizo al novio conde de Cangas y Tineo: el título y la boda fueron la recompensa de la renuncia hecha por don Enrique de sus derechos al Marquesado (Ob. cit., pág. 131). Como se va viendo no es exactamente la razón.

⁴⁰ Doña María hubo de dejar pronto el convento e ir a vivir con su madre. La separación se mantuvo por parte de Villena, creemos, para que no se precipitara desfavorablemente para él el pleito que los comendadores rebeldes sostienen ante el papa Luna.

⁴¹ No creo en la petición y concesión de divorcio a doña María de Albornoz. Cuando se la consideró una liviana era necesario suponerlo. Introducido el tema por Rades, aceptado por Pellicer, ob. cit., II, pág. 60, repetido por Cotarelo, ob. cit., págs. 30-31, y de nuevo aceptado por Carr, ob. cit., pág. XVI; no creo ni que se consiguiera «el divorcio desde Roma» [¡¡Sié!!], al decir de Elena Gascón Vera (aunque la barbaridad es disculpable porque la introdujo Pellicer y Gascón la copia, sin citarla), no creo que se revocara luego, en 1414, esta sentencia. Lo que se revoca en 1414 es la elección de Enrique de Villena como maestro de Calatrava. En 1409, Martín el Humano cree que la solución del pleito es que don Enrique «fués transportado en el maestrazgo de Sanct Yago», entonces vacante, y del que se aprovecho Fernando de Antequera para su hijo el infante Enrique (Véase Martín de Riquer, Ob. cit., pág. 207). La acusación firme de los comendadores en el pleito (trataré el tema en otro sitio) es que Villena era casado, acusación que se mantuvo hasta el final. Don Martín, matrimonial, y lograría salir de «escándalos inconvenientes e pleytos».

⁴² Esa dispensación aludida por Rades existió, ya que advierte que si cambia de maestrazgo podrá hacer vida los capítulos contra don Enrique por parte de los comendadores rebeldes no mencionan la falta (Véase Alvar García, *Crónica*, fols. 32r-33r).

⁴³ Recuérdese que decía Alvar García que «plugo mucho al rey».

Ni siquiera puedo asegurar lo *verdadero*, que decía al principio, de este retrato. Sí lo creo verosímil. *Nuevo* sólo lo es en la medida que rellena algunos de los recovecos de las sinuosidades de esa personalidad, puliendo, al paso, alguna esquina. Por otra parte, estoy convencido de que no debemos de lamentar que don Enrique de Villena fuera un tanto villano, peón de cuantos lo mantuvieron. Nos interesan más

sus ocios, su sabiduría, que sus actividades políticas («segunt lo que la espirencia en él mostró, naturalmente fue inclinado a las çiençias e artes más que a la cavallería e aun a los negoçios del mundo, çeviles nin curiales», decía quien sabía mucho más de él que nosotros⁴⁴).

⁴⁴ Fernán Pérez de Gúzman, *Generaciones y semblanzas*, ed. de R. B. Tate, Londres, 1965, pág. 32.